



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y del Anexo que aprueba, a los órganos y unidades orgánicas que conforman el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como a los Programas, Proyectos Especiales y Unidades Ejecutoras; y a los Gobiernos Regionales, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de los Lineamientos aprobados en el artículo precedente en el diario oficial El Peruano, la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, comuníquese y publíquese

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2164097-1

Modifican el artículo 2 y el Anexo de los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos, aprobados por R.M. N° 0029-2020-MINAGRI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0097-2023-MIDAGRI

Lima, 27 de marzo de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 0283-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR, de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural sobre modificación de los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos aprobados por Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI y, el Informe Legal N° 0305-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos, cuyas disposiciones tienen alcance nacional y son de obligatorio cumplimiento por parte de las agencias agrarias de los gobiernos regionales y las municipalidades distritales;

Que, con el Oficio del Visto e Informe N° 0026-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR/CRRG, la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural sustenta la modificación de los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos aprobados por la precitada Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, a fin de adecuar sus alcances a las disposiciones obrantes en la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de los predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, del Director General de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 2 y el Anexo de los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos, aprobado por Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI.

Modificar el artículo 2 de los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos, aprobado por Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, en los términos siguientes:

“Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Los Lineamientos que se aprueban por la presente Resolución Ministerial tienen alcance nacional de acuerdo a lo dispuesto en el sub numeral 1) del numeral 50.2 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, y son de obligatorio cumplimiento por parte de las Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales o de las Municipalidades Distritales respectivas, facultadas para la expedición de constancias de posesión con fines de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos”.

Artículo 2.- Adecuación del Formato

Disponer la adecuación del Formato: “Constancia de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos” aprobado por Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI a las disposiciones obrantes en la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de los predios rústicos a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el nuevo Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2164103-1

Designan Jefe de la Unidad Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 101-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 27 de marzo de 2023

VISTOS:

La Carta mediante la cual el señor MAURICIO SUASACA BELIZARIO pone a disposición el cargo de confianza como Jefe de la Unidad Zonal Puno y el Memorando N° 935-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE se designó al señor MAURICIO SUASACA BELIZARIO en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;